



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°045-2025-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO MULTIPLE N°0015-2025-VRA-UNAC en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 04.03.2025 donde se solicitan la remisión de las resoluciones de Conformación de comités en el N°04 de la Agenda – Remisión de Resoluciones de conformación de Comités para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en secretaria académica de manera virtual el 03 de febrero de 2025 con REG N° E2074300 del señor decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, donde manifiesta que se necesita conformar los miembros del Comité de tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Miembros del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo con el Artículo 60° de la precitada norma estatutaria, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, conforme a documento al documento del visto Oficio Múltiple N° 0015 – 2025 – VRA/UNAC, de fecha 28 de enero del 2024 el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la designación de los miembros del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión ordinaria del 04 de marzo del 2025** y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14, 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc.67.2 de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la conformación del **COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, constituido por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Categoría	Tiempo de Dedicación	Correo electrónico docente	Escuela Profesional	Grado Académico
JOSE REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	Auxiliar	T.C.	jrrivasplatac@unac.edu.pe	EPIP	Magister
JESUS WALTER ACHA ESPINOZA	Asociado	T.C.	jwachae@unac.edu.pe	EPIA	Magister

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, EPIP, EPIA DAIP, DAIA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)